



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°026-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 14 de marzo 2019.

VISTOS

El Informe Legal N° 126-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 149-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0141-2019-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 008-2019-OCPI/GM/MPMN, y el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la meta 06 del Programa de Incentivos 2019 "Mejorar la Gestión Urbana y Territorial Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 63° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Ley N° 29332, indica que el Plan de Incentivos se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, para las Municipalidades, en su artículo 1 expresa como objetivos en la mejora de la Gestión Municipal, los siguientes: "(...) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mora en la calidad del gastos; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades()" lo cual comprende el ámbito integral de la Gestión Urbana y Territorial de la provincia Mariscal Nieto - Moquegua; y en su artículo 5°, determina que "Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2019 y mediante Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01, establecen los lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, estableciendo la Meta 06 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial, en cuyo contexto, se presenta por la señora Licenciada Especialista del Programa de Incentivos, el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la meta 06 del Programa de Incentivos 2019 "Mejorar la Gestión Urbana y Territorial Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua" respecto del cual con el Informe N° 0141-2019-GDUAAT/GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica favorable, señalando que el Plan contiene las actividades para el cumplimiento de la meta 06, existe igualmente opinión presupuestal favorable, según consta del Informe N° 149-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, por un monto de S/ 230,850.00 soles, según detalle que se consigna en la parte resolutive.

Que, con Informe Legal N° 126-2019-GAJ/GM/MPMN, del 13-02-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se proceda a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mejorar a la Gestión Urbana y Territorial Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", según los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF y la Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00562-2017-A/MPMN, en el Art.1, numeral N°26.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 06 del Programa de Incentivos 2019, denominado **"Mejorar a la Gestión Urbana y Territorial Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	Región Moquegua
Departamento	Moquegua
Provincia	Mariscal Nieto
Distrito	Moquegua
Modalidad	Ejecución Presupuestaria Directa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27872 DEL 26-05-2008

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados
Rubro:	18
Tipo de Recurso:	**3*
Presupuesto:	S/ 230,850.00 soles (doscientos treinta mil ochocientos cincuenta con 50/100 soles)
Plazo de Ejecución:	304 días calendario
Reg. Ejecución Anual:	al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "Mejorar a la Gestión Urbana y Territorial Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", conforme al detalle del párrafo precedente, a cargo del Plan de Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y otras áreas correspondientes. Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADRIANA MARÍA VARELA GARCÍA DE LA ROSA
GERENTE MUNICIPAL



GM
GA
GAJ
BUAAT
GPP
OTE